MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2025-MDK/A

Kimbiri, 30 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 274-2025-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 22 de abril del 2025; Informe N° 068-2025-MDK/GSMGA-SGSCT/GOL-E de fecha 21 de abril del 2025; Informe N° 136-2025-MDK/OGS de fecha 16 de abril del 2025; Informe N° 133-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 27 de febrero del 2025; Opinión Legal N° 046-2025-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 26 de febrero del 2025; Informe N° 134-2025-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 24 de febrero del 2025; Informe N° 032-2025-MDK-SGSCT-GSMYGA/GOL-E de fecha 19 de febrero del 2025 y el Expediente Administrativo N° 253133-2025 de fecha 30 de enero del 2025, respecto al permiso de operación y circulación de vehículos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, goza de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a Leyes y Normas en concordancia a la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, el artículo 3º de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley Nº 27189, señala que, *"El servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio";*

Que, el numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC, señala que, *"La Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, es encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial*". Asimismo, el artículo 13º del mismo cuerpo normativo establece que, *"La vigencia del permiso de operación será de seis (6) años contados a partir de la notificación del acto administrativo que lo otorga";*

Que, el artículo 14º del mismo marco normativo antes mencionado señala que, *"Las personas jurídicas que soliciten permiso de operación deberán presentar ante la Municipalidad Distrital Competente una solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y firma del representante legal"*, a la cual se adjuntará obligatoriamente lo siguiente: a) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. b) Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. c) Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud. d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal. e) Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP. f) Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado. g) Copia simple del CITV por cada vehículo ofertado, cuando corresponda;

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MDK/CM de fecha 22 de setiembre del 2024, se aprobó la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de Kimbiri;

Que, el artículo 15º de la Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MDK/CM, señala que *"Las personas jurídicas que soliciten el Permiso de Operación deberán presentar ante la Municipalidad Distrital de Kimbiri, una solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio legal, nombre y firma del Representante Legal, a la cual se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación en original y copia fedateada, según corresponda"*, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 253133-2025 de fecha 30 de enero del 2025, el Representante Legal de la Asociación de Transportistas Torito Express Vraem, Señor Anderson Sáenz Bendezú solicita el permiso de operación para la formalidad y reconocimiento ya que cumplieron con los requisitos exigidos de la Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MDK/CM para prestar servicio formal de transporte público del distrito de Kimbiri;

Que, mediante Informe N° 032-2025-MDK-SGSCT-GSMYGA/GOL-E de fecha 19 de febrero del 2025, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, solicita declarar admisible la solicitud presentada por el recurrente para poder formalizar de acuerdo al padrón de socios y así formar parte de la flota vehicular de la Asociación de Transportistas Torito Express Vraem representado por el Señor Anderson Sáenz Bendezú para prestar servicio de transporte publico especial de pasajeros en la jurisdicción de Kimbiri, por cumplir con loes requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MDK/CM y demás normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 134-2025-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 24 de febrero del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la solicitud de Operación bajo acto resolutivo para la Asociación de Transportistas Torito Express Vraem para la prestación de servicio de transporte público especial de pasajeros en la jurisdicción del distrito de Kimbiri;

Que, mediante Opinión Legal N° 046-2025-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 26 de febrero del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina declarar viable la solicitud de permiso de operación bajo acto resolutivo de alcaldía para la Asociación de Transportistas Torito Express Vraem;

Que, mediante Informe N° 133-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente Municipal remite el Expediente sobre la solicitud de permiso de operación de la Asociación de Transportistas Torito Express Vraem, para su autorización mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 136-2025-MDK/OGS de fecha 16 de abril del 2025, la Directora de la Oficina de Secretaria General, realiza la devolución de la documentación adjunta con la finalidad de levantar las observaciones emitidas;

Que, mediante Informe N° 068-2025-MDK/GSMGA-SGSCT/GOL-E de fecha 21 de abril del 2025, el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Transporte, remite la absolución de las observaciones emitidas por la Oficina de Secretaria General;

Que, mediante Informe N° 274-2025-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la documentación con las observaciones absueltas, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 20º incisos 1), 6) y 16) de la misma Ley acotada y en aplicación de la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley Nº 27189 y la Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MDK/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS TORITO EXPRESS VRAEM**, el permiso de operación, para el servicio especial de transporte público de pasajeros, en vehículos menores de categoría "L5", dentro de la zona urbana y expansiones urbanas del distrito de Kimbiri, el cual cuenta con 36 unidades vehiculares, por el período de 06 años contados a partir de la notificación del acto administrativo que lo otorga, conforme al siguiente detalle:

ITEM	N° VEHICULO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TARJETA DE PROPIEDAD	PLACAS	MARCA	COLOR
1	501	AGUILAR LAURA, GUZMAN	28714687	54354220	1626-EB	BAJAJ	AZUL
2	502	VALENZUELA ACUÑA, FREDY	43442926	60659436	9067-8L	BAJAJ	AZUL
3	504	HUAMAN SULCA, JULIO CESAR	48726325	53672273	9426-8F	BAJAJ	ROJO
4	505	VENTURA MENESES, CESAR ANGELES	45174179	53823216	3289-IA	BAJAJ	AZUL
5	506	INGA FIGUEROA, CESAR	28604986	60502044	7279-4I	BAJAJ	ROJO
6	508	LOPEZ LIZANA, TEOFILO	47287236	60501900	6208-4I	BAJAJ	ROJO
7	509	SOTO CARDENAS, RUPERTO OBS	23928573	60557718	7930-3I	BAJAJ	ROJO
8	510	RODRIGUEZ PACHECO, PELAGIO	20536115	53678508	2175-9F	BAJAJ	AZUL
9	514	MARQUEZ CCAPCHI, JUAN	10634985	60501675	4892-4I	BAJAJ	AZUL
10	516	GARCIA MORALES, LEOVIGILDO	80610218	60541630	2112-2I	BAJAJ	AZUL
11	517	PAREDES CATUNGO, STEFANI	76066617	53614261	4343-6F	BAJAJ	AZUL
12	518	PAREDES CATUNGO, STEFANI	76066617	53796527	3820-GA	BAJAJ	AZUL
13	519	HACHA PALOMINO, PRIMITIVO	47189713	60560390	0736-4I	BAJAJ	ROJO
14	521	GARCIA GONZALES, BRAUNINO JHONATAN	76046630	60501912	6499-4I	BAJAJ	ROJO
15	522	SOTO CARDENAS, RUPERTO OBS	23928573	60564625	5522-4I	BAJAJ	AZUL
16	523	URBANO MIGUEL, ROMEL FERNANDO	71771672	60553261	3295-3I	BAJAJ	AZUL
17	524	SAENZ BENDEZÚ, ANDERSON	48501624	60501048	1283-4I	BAJAJ	AZUL
18	527	SOTO CARDENAS, RUPERTO OBS	23928573	60557764	7982-3I	BAJAJ	AZUL
19	528	SOTO CARDENAS, RUPERTO OBS	23928573	60557590	7798-3I	BAJAJ	ROJO
20	529	ENRIQUEZ CRISOSTOMO, JUAN ERIEKSON	77530907	54299323	0637-BB	BAJAJ	AZUL
21	531	CHAVEZ HUAMAN, EUGENIO	28706143	53790845	1004-GA	TVS	AZUL
22	532	URBANO AMIGUERO, FREDY	46483511	60560929	1630-5I	BAJAJ	ROJO
23	533	OCHOA ENCISO, MARTIN	80099347	54450672	1985-JB	BAJAJ	ROJO
24	535	MELGAR CCORAHUA, ALFREDO MARIANO	28290059	55009976	5722-KC	BAJAJ	AZUL
25	536	PACHECO AGUILAR, YAIR YERCINO	70772946	60501254	2386-4I	BAJAJ	AZUL
26	538	HUAYLLA ALBARRACIN, YERSON DAIVES	75659138	60502017	7017-4I	BAJAJ	AZUL
27	539	HUAYLLA ALBARRACIN, YERSON DAIVES	75659138	60554589	4669-3I	BAJAJ	ROJO
28	540	MENDOZA VICAÑA, YOBER ROY	47158723	60557153	7294-3I	BAJAJ	ROJO
29	541	VARGAS VILLANUEVA, MOISES	10698917	60545348	5634-2I	BAJAJ	ROJO
30	542	PIMENTEL QUISPE, EVER	44591665	54037074	8387-EA	BAJAJ	ROJO
31	543	FIGUEROA GAVILAN, MARIO	80259525	54680398	3365-VB	BAJAJ	ROJO
32	545	BENDAÑO YUCRA, ROMULO	49092910	60565841	6911-4I	BAJAJ	ROJO
33	546	CHAVEZ YUCRA, DANIEL	43903675	60565842	6912-4I	BAJAJ	AZUL
34	547	FLORES RAMIREZ, ROY	70653773	60507488	0122-5I	BAJAJ	AZUL
35	548	HEREDIA LOZANO, ILSON EBI	71195607	54158485	7910-SA	BAJAJ	AZUL
36	549	HINOSTROZA CUADROS, ROLY	46648066	60543733	4182-2I	BAJAJ	ROJO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Asociación se sujeta a todo lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 012-2023-MDK/A, así como a toda a normativa emitida por el Gobierno Central y la Municipalidad distrital de Kimbiri.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, adoptar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución; y a la Unidad de Informática, efectúe la publicación de la presente resolución, en la página web institucional (www.gob.pe/munikimbiri).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Olpas Torres
ALCALDE